

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 2781/20



PILAR
MUNICIPIO

PILAR, 11 MAY 2020

- e- Los comercios deberán poner a disposición de los clientes y empleados alcohol en gel o productos similares para la desinfección de manos, los cuales deberán encontrarse en cantidades suficientes y a la vista para su fácil utilización y elementos que permitan la desinfección del calzado al ingresar al local.

- f- Deberá procurarse la atención con horarios reducidos, alternados y coordinados entre las distintas actividades comerciales para evitar la circulación masiva en las zonas comerciales.

DECRETO N°: -0868-20



Santiago Laurent
Secretario de Gobierno
Y Desarrollo Comunitario



Hernán Galimberti
Secretario de Salud



Claudia Juanes
Secretaria de Desarrollo Económico



Federico Achával
Intendente Municipal